

San José, 15 de octubre de 2026
FEPI-PGBS-CE-0045-2026

Aclaración N°3

Concurso Público FEPI-PGBS-CP-0002-2026

Asunto: Aclaración a consulta realizada por oferente.

En atención a consulta realizada en la visita pre-oferta del concurso público, se informa que, conforme a los términos del cartel de la contratación y nuestra normativa:

«Criterios de admisibilidad financiera. Un oferente solicitó revisar el análisis financiero, a fin de considerar mecanismos de apalancamiento bancario y otras herramientas aplicables a proyectos de esta magnitud.»

Respuesta: En atención a la consulta planteada, se aclara que el análisis financiero establecido en los puntos 59.5 y 59.6 del cartel se realiza mediante la determinación del Factor Financiero (Ff), cuya fórmula corresponde a la suma de los cuatro subfactores financieros (F1, F2, F3 y F4): $Ff = F1 + F2 + F3 + F4$. De forma tal que cada subfactor tiene un valor 7.5 puntos para una ponderación total de 30 puntos.

Asimismo, el cartel establece expresamente parámetros máximos y mínimos para las razones financieras utilizadas en el cálculo, a saber:

- $R_s = 1,5$ máximo.
- $R_e = 1,0$ mínimo.
- $R_a = 0,5$ mínimo.
- $R_c = 1,0$ máximo.

La finalidad de estos límites es mantener la proporcionalidad en la asignación de puntos entre los diferentes subfactores y evitar que la ponderación se concentre únicamente en alguno de ellos.

Por lo anterior, para efectos de evaluación financiera, las razones financieras se ajustarán a los parámetros establecidos en el cartel cuando excedan los máximos o mínimos indicados, de forma que los subfactores no generen valores negativos que disminuyan artificialmente la calificación obtenida.

Finalmente, conforme lo dispone el propio cartel, serán consideradas admisibles aquellas ofertas que obtengan un Factor Financiero (Ff) superior a quince (15) puntos, es decir, más del 50% de los treinta (30) puntos asignados al análisis financiero. En consecuencia, la admisibilidad financiera no depende del cumplimiento individual de cada subfactor por separado, sino del resultado final obtenido en el Factor Financiero (Ff), calculado conforme a la metodología prevista en el cartel.

Atentamente,

WALTER VIQUEZ MENDOZA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1156-0446.
Fecha declarada: 15/10/2026 01:02
Lugar: San José, Costa Rica Contacto: wviquez@corbana.co.cr

Walter José Víquez Mendoza
Compras - FEPI
Corporación Bananera Nacional S.A. CORBANA

JViquez

CC: Bach. Luisa L. Castillo, Jefatura de Compras
Consecutivo - Expediente